

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Medicina

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **12 de enero de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (60) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y el Marco Español de calificaciones para la educación superior (MECES), es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La titulación objeto de verificación solicita la adscripción al nivel 3 del MECES, conforme a la disposición adicional décima del Real Decreto 822/2021.

La institución informa que se ha diseñado de acuerdo a la Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dentista y a la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. No obstante, tras la evaluación de la documentación presentada en la fase de alegaciones, la

Comisión considera necesario realizar un seguimiento especial de la potencialidad de la institución para el correcto despliegue de la titulación, en términos de disponibilidad y adecuación del profesorado vinculado a la titulación (ver apartado de Personal académico) y la efectiva disposición instalaciones específicas para dar respuesta a las necesidades de la docencia del Grado en Odontología (ver apartado de recursos para el aprendizaje).

Por último, se informa que la propuesta “cuenta con distintos avales y consultas a expertos, profesionales y estudiantes”. En la fase de alegaciones, se presentan 11 evidencias de instituciones de diversa naturaleza que manifiestan su apoyo a la implantación del título, si bien se echan en falta evidencias de consultas a instituciones relevantes en la materia (como el Colegio oficial de dentistas y estomatólogos, la Conferencia de Decanos/as).

Los objetivos formativos están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y con su ámbito profesional. Se aporta como anexo una tabla de relación entre los 31 objetivos previstos en el apartado 3 de la ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista y los 18 objetivos formativos definidos para el Grado en Odontología de la UVIC-UCC objeto de verificación.

El perfil de graduación está bien definido, es coherente con la disciplina de la titulación y con su ámbito profesional. El título propuesto habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Dentista según acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de febrero de 2008 (BOE 27 de febrero de 2008) y la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio (BOE de 19 de julio de 2008).

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Se aporta como anexo una tabla de relación de los resultados de aprendizaje generales del título con los resultados específicos de las materias.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de

la definición de dos objetivos formativos que se concretan en un resultados de aprendizaje específicos.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. El plan de estudios incluye asignaturas tanto de carácter obligatorio como optativo que presumiblemente se impartirán en inglés. La institución informa que a lo largo del primer curso se realizará una evaluación inicial del nivel de inglés de los estudiantes, con el objetivo de identificar las necesidades en relación con este aspecto y definir medidas de apoyo. La titulación deberá informar a los estudiantes sobre el nivel mínimo de inglés recomendado y sobre las asignaturas en inglés través de la página web.

Se informa de la vía de acceso para mayores de 40 años con acreditación de experiencia profesional y se aporta un enlace a la normativa de la universidad que establece los criterios y baremos para la valoración del currículum y la experiencia laboral.

La institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se informa sobre los criterios específicos para el reconocimiento de créditos. En el apartado 3.3, se propone el reconocimiento de un máximo de 75 ECTS a los estudiantes procedentes de enseñanzas superiores no universitarias. Si bien se informa que en Catalunya la propuesta de convalidaciones de CFGS a Grado universitario son aprobadas por la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles (CAAE) del Consejo Interuniversitario de Catalunya (CIC), previa validación del Departamento de Educación, responsable de los CFGS, a petición de la Comisión se presenta la previsión de reconocimiento de 30 ECTS para el CFGS de Higiene Bucodental y de 30 ECTS para CFGS de Prótesis Dentales. Tras la revisión de las tablas aportadas, la Comisión considera que la propuesta de reconocimiento de algunas asignaturas debe revisarse, como por ejemplo “Estructura y Función del Cuerpo Humano III” del Grado en Odontología con el “ Módulo 2: Diseño Funcional de Prótesis” del CFGS de Prótesis Dentales (LOE) previa presentación a los órganos competentes de su validación.

No se prevé el reconocimiento de créditos a estudiantes procedentes de títulos propios ni por experiencia profesional, de acuerdo al carácter regulado de la profesión.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. La titulación prevé que los estudiantes puedan realizar estancias de movilidad a lo largo del grado, según la correspondencia o equivalencia académica de las asignaturas que se cursen en el marco de los distintos programas de movilidad. No obstante, se recomienda a los estudiantes que esta movilidad se realice en el 5º curso coincidiendo con las prácticas externas y la optatividad. Se presenta (anexo apartado 3.3) el listado de convenios bilaterales de colaboración que la institución tiene firmados con universidades españolas y extranjeras y se indica que el centro trabajará para extender dichos convenios al nuevo título propuesto, así como para seguir ampliando la oferta de nuevos convenios con otras universidades. En un futuro proceso de seguimiento, la institución debe informar de los avances efectuados para asegurar la efectiva realización de los programas de movilidad de los estudiantes.

También se prevé la realización de movilidad de prácticas extracurriculares en períodos no lectivos en el marco de programas de prácticas internacionales o Erasmus.

Planificación de las enseñanzas

La institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia.

El plan de estudios, de 300 ECTS, se estructura en 80 ECTS de formación básica, 170 ECTS de carácter obligatorio, 15 ECTS de carácter optativo, 25 ECTS de prácticas académicas externas y un TFG de 10 ECTS.

Globalmente, la propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación.

Sin embargo, el plan de estudios, de acuerdo a lo requerido en la citada orden, dedica 120 ECTS al módulo de “Patología y Terapéutica Odontológica”, distribuidos en tres materias “Terapéutica Específica” (70 ECTS), “Procedimientos Preclínicos” (30 ECTS) y “Ciencias Avanzadas en Terapéutica Odontológica” (20 ECTS). Durante la fase de alegaciones, la institución ha ajustado la estructura del módulo de “Patología y Terapéutica Odontológica”, incrementando los créditos de la materia “Terapéutica Específica” de 40 a 70, lo que ha permitido también un aumento de 5 a 10 créditos en la mayoría de las asignaturas de dicha

materia y la incorporación de la asignatura “Odontología en Pacientes Especiales”, contribuyendo de este modo a una mayor alineación con la Orden CIN/2136/2008. No obstante, se sigue manteniendo la materia “Ciencias Avanzadas en la Terapéutica Odontológica” que incluye 3 asignaturas “Radiodiagnóstico y Radioprotección”, “Technology and Digital Tools y “Psicología Aplicada”, que se consideran más bien propias de otros módulos y no del área de Patología y Terapéutica Odontológica de acuerdo a la Orden CIN/2136/2008. Por ello, la Comisión considera necesario realizar un seguimiento del despliegue de la titulación con el objetivo de asegurar que en la práctica, la distribución de la carga docente en ECTS del conjunto de asignaturas del módulo de “Patología y Terapéutica Odontológica” es adecuada y suficiente para impartir el conjunto de objetivos formativos y competencias específicamente odontológicas citadas en la orden reguladora y necesarias en la práctica clínica de los futuros egresados en odontología. Este aspecto será también de especial atención durante el proceso de acreditación de la titulación.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables. Sin embargo, en la materia “Estructura y función del cuerpo humano” se incluye el resultado de aprendizaje “Reconocer la normalidad y la patología bucal, así como la evaluación de los datos semiológicos”, que la Comisión considera que no debe formar parte de la materia citada.

En el apartado 4.2a se informa, para cada tipología de resultado de aprendizaje (competencias, habilidades y conocimientos) de las principales actividades formativas previstas. Del mismo modo, en el apartado 4.3a, se informa de los principales sistemas de evaluación previstos según el carácter de las materias (básicas, obligatorias y optativas), indicando que se prevé una “diversificación de instrumentos coherentes con la evaluación continuada, la evaluación integrada, la evaluación formadora y formativa”. Adicionalmente, a requerimiento de la Comisión, se aporta una tabla desagregada que incluye información a nivel de asignatura sobre los resultados de aprendizaje, las actividades formativas previstas, el número de horas y el porcentaje de presencialidad de las mismas; el número de estudiantes por grupo para cada actividad formativa y los sistemas de evaluación, informando sobre intervalo de ponderación de cada sistema de evaluación.

En cuanto a las prácticas académicas externas, se aporta el enlace a la normativa reguladora en la UVIC-UCC, aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad. La materia, de 25 ECTS, se despliega en dos asignaturas: “Prácticum I. Odontología Integrada” (15 ECTS) y “Prácticum II. Odontología Integrada” (10 ECTS), planificadas para el 1º y 2º semestre del 5º

curso respectivamente, que implican un total de 550 horas de estancia y actividad directa con paciente en contexto clínico. Se contemplan también 25 ECTS de créditos prácticos distribuidos en asignaturas de 4º curso que, junto con las prácticas académicas externas, garantizan un mínimo de 1100 horas de práctica tutelada en contexto clínico y con paciente real. Se aporta información adicional (documento adjunto “modelo de prácticas”) que incluye información sobre el plan de estudios, los entornos de prácticas, responsables académicos, personal de apoyo y; evaluación y seguimiento. En dicho documento se citan las asignaturas que incluyen ECTS prácticos y que deben contribuir a las 1100 horas totales. Se observa que las asignaturas citadas en el citado documento adjunto difieren de las informadas en la memoria (apartado 4.2.b). Así mismo, en el documento adjunto “organización de la práctica clínica”, se mantiene la referencia a las asignaturas “Terapéutica Integrada I” y “Terapéutica Integrada II”, que tras la fase de alegaciones ya no constan en el plan de estudios. La institución debe actualizar y uniformizar la información en el conjunto de documentación asociada al plan de estudios.

De acuerdo a la información aportada, el modelo de prácticas establece e incluye un conjunto de actos odontológicos para cada estudiante, contemplando diferentes tipologías de paciente y patologías, de acuerdo a lo establecido en la Orden CIN/2136/2008.

El sistema de evaluación se considera adecuado e incluye el seguimiento del estudiante, pruebas específicas de evaluación, la elaboración de un Portfolio por parte del estudiantes y un informe elaborado por el profesorado colaborador docente de prácticas.

Se informa de los responsables académicos y sus funciones en la gestión y desarrollo de las prácticas. Se dispone de 18 boxes odontológicos, y se prevé una ratio aproximada de 8 estudiantes por cada profesor colaborador docente (odontólogos).

En cuanto a los espacios clínicos, se informa que la mayoría de la práctica clínica se desarrollará en la Clínica Odontológica Universitaria (COU+), si bien singularmente el estudiante podrá desarrollar una parte de la actividad asistencial en instituciones clínicas específicas con las que la UVic-UCC tenga convenio de colaboración. (sobre la adecuación de los espacios clínicos y centros de prácticas, ver comentarios en el apartado de recursos de aprendizaje del presente informe).

Se aporta información sobre la organización del TFG, sus fases y el sistema de evaluación. De acuerdo al documento “Descripción del TFG” del apartado 4.2.c , el sistema de evaluación contempla 4 instrumentos/sistemas: seguimiento del trabajo por parte del tutor/a (entre 20-40%

de la nota final); informe de los propios estudiantes, tutores externos y tribunal (entre un 20-40% de la nota final, si bien no queda claro qué peso de la nota recaerá sobre cada uno de los posibles evaluadores); realización de trabajos o proyectos requeridos (constituye la valoración de la memoria final del TFG por parte del tutor/a y el tribunal, representando entre el 10-20%) y finalmente la defensa pública del proyecto (entre un 10-20% de la nota final, media ponderada entre las personas que forman parte del tribunal). Se informa que el tutor/a del TFG no formará parte del tribunal. Tras el análisis de la propuesta, la Comisión considera que se otorga un peso excesivo en la evaluación a la figura del tutor/a. Se deben revisar los porcentajes asignados a cada uno de los sistemas/instrumentos con el objetivo de asegurar que la evaluación del tribunal es significativa en la nota final. Asimismo, debe velarse porque la información sobre el sistema de evaluación sea consistente en el apartado 4.3.c de la memoria y el documento adjunto (“Descripción del TFG”).

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información agregada sobre el profesorado (tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título). De acuerdo a los datos aportados, el 51,5% de la docencia será impartida por profesorado asociado, si bien el 81% del profesorado es doctor y el 63,3% acreditado.

Se aporta una tabla desagregada por ámbito de conocimiento (tabla 7a). El área de conocimiento de Odontología, que tiene previsto impartir 165 ECTS, cuenta con 14 profesores asignados, 9 de los cuales son doctores (64,29%), y 4 acreditados (28,57%). Se observa una presencia de profesorado asociado en esta área importante, 11 de 14 profesores son asociados, además de ser el área que evidencia una menor disponibilidad actual de profesorado, dado que de los 165 ECTS previstos, los potenciales o disponibles en el momento de la verificación del título son solo 20 ECTS.

Finalmente, se aporta también una tabla (7b) que incluye la siguiente información sobre cada profesor/a asignado al título: área de conocimiento, categoría, título académico, nivel de acreditación, asignaturas a impartir, ECTS, horas de impartición, méritos docentes, méritos de investigación y actividad profesional. La tabla (7b) incluye tanto los perfiles de profesorado disponible actualmente que cubre 195 ECTS (60%) como el pendiente de contratar, que cubrirá los 130 restantes (40%).

Se aporta el plan de contratación previsto, que evidencia que las nuevas contrataciones se prevén a partir del 3º curso y sucesivamente hasta 5º y se aporta el compromiso de

contratación firmado por el órgano responsable de la universidad.

De acuerdo a los datos aportados y al compromiso manifestado por la institución, se considera que globalmente la propuesta de plantilla de profesorado asignado a la titulación es adecuada. Sin embargo, la Comisión estima necesario un seguimiento del plan de contratación de profesorado, con el objetivo de asegurar la calidad de la docencia en los cursos más avanzados del despliegue de la titulación. Asimismo, si bien tal y como indica la institución al tratarse de una titulación emergente en la Facultad de Medicina y con una importante tradición de ejercicio clínico repercute en un alto porcentaje previsto de impartición de la docencia por parte de profesorado asociado, la Comisión considera necesario que la institución emprenda las medidas necesarias para ir aumentando el porcentaje de profesorado estable y acreditado. Este aspecto será de especial atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

Finalmente, se aporta información sobre el personal de apoyo, tanto del personal vinculado a la gestión de la titulación y de servicios de apoyo transversales, como del personal de apoyo disponible en los laboratorios odontológicos y la clínica odontológica. Se informa también del personal de apoyo no disponible y que está prevista su contratación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La institución informa sobre los espacios y equipamientos disponibles en el campus y la Facultad donde se prevé la impartición del Grado. Se informa también del conjunto de servicios de apoyo a la docencia y el aprendizaje disponibles en la universidad para la comunidad universitaria (servicio de carreras profesionales, biblioteca, programas de apoyo a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, etc).

En el apartado 6.3 (previsión de dotación de recursos materiales y servicios) se informa que en el Edificio Can Baumann del Campus UVIC se habilitarán los siguientes espacios específicos para la formación: tres nuevas aulas docentes, un laboratorio de tecnología e innovación odontológica y un laboratorio de práctica preclínica odontológica, y se muestran los enlaces al futuro proyecto de ambos laboratorios. Se aporta el compromiso firmado por el Gerente de la UVIC-UCC y por el Director del Área de Infraestructuras y Servicios Generales de la universidad, en el que se manifiesta que estarán habilitados antes de iniciar el despliegue de la titulación en el curso 23/24, de acuerdo al cronograma que se adjunta.

Por lo que hace referencia al Campus Manresa, se prevé utilizar para el grado en Odontología

los espacios de la Clínica Universitaria (CU+) así como también las aulas docentes del edificio FUB2 y los laboratorios de protésicos y aula CAD-CAM del mismo edificio. Dichas aulas docentes, así como los laboratorios de protésicos y el aula CAD-CAM están disponibles para iniciar el despliegue de la titulación en el curso 23/24. Sin embargo, la habilitación de la actual Clínica Universitaria (CU+) requiere de una intervención para integrar en la planta 1 la nueva Clínica Odontológica Universitaria (COU+). Se aporta el compromiso firmado por el Director General de la Fundació Universitària del Bages, en el que se manifiesta que estará disponible para iniciar el despliegue de la titulación en el curso.

De acuerdo a la relevancia que tiene disponer de los espacios indicados para el correcto desarrollo de la docencia, la Comisión considera necesario realizar un seguimiento con el objetivo de validar su efectiva disposición.

Las prácticas académicas externas (25 ECTS) se realizarán en la Clínica Odontológica Universitaria (COU+). Además, los estudiantes podrán desarrollar una parte de la actividad asistencial en instituciones clínicas específicas con las que la UVic-UCC tiene convenio de colaboración. Se aporta el listado de dichas instituciones.

Por último, en el marco de la asignatura de “Odontología Preventiva y Comunitaria” se prevé que los estudiantes realicen una estancia observacional, de 30 horas, en los servicios y programas de odontología de los equipos de atención primaria, con el objetivo de conocer la organización de un servicio/unidad de odontología comunitaria, los servicios y actos odontológicos previstos en la cartera pública y participar de la relación y el trabajo colaborativo con higienistas dentales y otros profesionales presentes en el CAP/EAP. Se informa de la relación de centros de la zona que disponen de servicios de odontología.

En el apartado 6.2 se adjuntan convenios de colaboración con entidades sanitarias así como un nuevo modelo de convenio marco de la UVic-UCC y la Facultad de Medicina. Revisados los convenios, se observa que requieren de actualización para evidenciar el cumplimiento de las diversas normativas vigentes, así como informar sobre el número de plazas disponibles y puestos a disposición para el Grado en Odontología y el número de tutores o tutoras clínicos que la institución sanitaria pone al servicio de la titulación. Se aporta el nuevo modelo de convenio marco de la UVic-UCC y la Facultad de Medicina, que recoge el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los convenios vinculados a instituciones sanitarias y se acompaña de una adenda que prevé detallar los datos específicos para la titulación. Se informa que el Servicio de Carreras Profesionales de la UVic-UCC está trabajando en la revisión y actualización de los convenios de forma progresiva. La Comisión considera necesario realizar

un seguimiento de la efectiva actualización de los convenios.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución facilita el enlace al Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que debe contribuir al control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Revisar la propuesta de reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias.
- Informar de los avances efectuados para asegurar la efectiva realización de los programas de movilidad de los estudiantes.
- Informar, y en caso de ser pertinente revisar, sobre el despliegue previsto de la titulación con el objetivo de asegurar que, en la práctica, la distribución de la carga docente en ECTS del conjunto de asignaturas del módulo de "Patología y Terapéutica Odontológica" es adecuada y suficiente para impartir el conjunto de objetivos formativos y competencias específicamente odontológicas citadas en la orden reguladora y necesarias en la práctica clínica de los futuros egresados en odontología.
- Actualizar y uniformizar la información en el conjunto de documentación asociada al plan de estudios referente a las prácticas académicas externas.
- Revisar los porcentajes asignados a cada uno de los sistemas/instrumentos de evaluación del

TFG con el objetivo de asegurar que la evaluación del tribunal es significativa en la nota final. Asegurar que la información sobre el sistema de evaluación sea consistente en el apartado 4.3.c de la memoria y el documento adjunto (“Descripción del TFG”).

- Informar sobre la efectiva implantación del plan de contratación de profesorado.
- Empezar las acciones necesarias para ir aumentando el porcentaje de profesorado estable y acreditado vinculado a la titulación.
- Informar sobre la efectiva disposición de las infraestructuras y los espacios para el desarrollo de la docencia.
- Aportar los convenios con instituciones sanitarias actualizados.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 31/01/2023